



GOBERNACIÓN DEL
ATLÁNTICO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO

RESOLUCIÓN NÚMERO No 2812 DEL 14 DE JULIO DE 2025

"POR LA CUAL SE REVOCA DE OFICIO LA RESOLUCIÓN No 2115 DEL 15 DE MAYO DE 2025

El Secretario de Educación del Departamento del Atlántico, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política, Ley 715 de 2001, Decretos 1278 de 2002, 1075 de 2015 y en uso de las funciones delegadas por el Gobernador del Atlántico mediante Decreto 000042 del 12 de enero 2024, y

CONSIDERANDO

Que la Docente **ARIZA CASTRO PAULA ANDREA**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número **1043021309**, se encuentra vinculada a este Ente Territorial, en el cargo de docente de aula, inscrita en el grado Dos del Nivel A del escalafón, mediante Resolución No 0537 del 11 de marzo de 2025, acreditando el título de Ingeniero Industrial.

Que por error involuntario este Despacho expide la Resolución No 2115 del 15 de mayo de 2025, reconociendo título de Especialista en Pedagogía y Docencia y se ordenando la modificación a la asignación salarial, del grado Dos (2) del Nivel A al Grado Dos (2) del Nivel A con Especialización, a la docente ARIZA CASTRO PAULA ANDREA.

Que mediante Requerimiento No .005718 del 21 de marzo de 2025, la Docente **ARIZA CASTRO PAULA ANDREA**, aportó Acta de Grado No 1015 del 09 de agosto de 2024, expedida por la Fundación Universitaria del Área Andina, Libro 3 Folio 198, que le otorga el Título de Especialista en Pedagogía y Docencia, para efectos de mejoramiento salarial al grado Dos (2) del Nivel A con Especialización; expidiéndose la Resolución No 2675 del 02 de julio de 2025.

Que se requiere revocar la Resolución No 2115 de mayo 15 de 2025, ya que no pueden coexistir dos actos administrativos con el mismo reconocimiento.

Que el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, consagra que: *"Los actos administrativos deberán ser revocados por las mismas autoridades que los hayan expedido o por los inmediatos superiores jerárquicos o funcionales, de oficio o a solicitud de parte, en cualquiera de los siguientes casos: 1.) Cuando sea manifiesta su oposición a la Constitución Política. 2.) Cuando no estén conformes con el interés público, o atenten contra él. 3.) Cuando con ellos se cause agravio injustificado a una persona".*

Que, de conformidad con los principios de moralidad, eficacia e imparcialidad, de que trata el artículo 209 de la Constitución Nacional es procedente revocar totalmente la Resolución No 2115 de mayo de 2025.

En mérito a lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: REVOCAR de manera oficiosa y en su totalidad la Resolución No 2115 del 15 mayo de 2025, mediante la cual se le reconoce el título de Especialista en Pedagogía y Docencia y se ordena la modificación a la asignación salarial a la docente **ARIZA CASTRO PAULA ANDREA**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número **1043021309**, de conformidad con lo expresado en la parte motiva del presente proveído.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente resolución a la docente, **ARIZA CASTRO PAULA ANDREA**, a través del correo electrónico paulaandrea_1302@hotmail.com, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Remitir copia del presente acto administrativo a la Subsecretaría Administrativa y Financiera para que surta la novedad en el Sistema de Información Humano y el archivo del mismo en la hoja de vida de la educadora.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

Dada en Barranquilla, el **14 DE JULIO DE 2025**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LEYTON DANIEL BARRIOS TORRES
Secretario de Educación del Departamento del Atlántico

 Aprobó: José Alfonso Ternera Boneth. Subsecretario Administrativo y Financiero
Proyectó: Josefa Osorio Sanjuanelo. Carrera Docente 




Gobernación del Atlántico
atlantico.gov.co

Calle 40 Carreras 45 - 46 Barranquilla, Atlántico
NIT: 890102.006-1 • Código Postal: 080003 • Código DANE: 08-000
Tel. (605) 330 7103 Línea Gratuita **01 8000 915 307**
atencionalciudadano@atlantico.gov.co